

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 116

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 156/15 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO ME-  
DIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 91/15 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME  
SI SE ENCUENTRAN AFECTADOS AL DOMINIO PROVINCIAL LA TOTALIDAD DE  
LAS ÁREAS AFECTADAS A RUTAS PROVINCIALES).

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 08 JUL 2015

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



1050	07 JUL 2015	HOR 11:15
------	-------------	--------------

NOTA N° 156  
GOB.

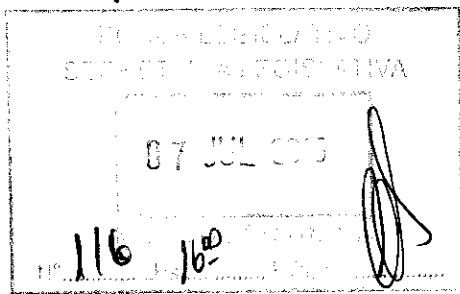
USHUAIA, 01 JUL. 2015

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 091/15, dada en Sesión Ordinaria del día 14 de Mayo de 2015, la Nota D.P.V. N° 288/15, suscripta por el Sr. Vicepresidente de la Dirección Provincial de Vialidad y, el Informe M.E. N° 62/15, suscripto por el Sr. Ministro de Economía, con la documentación allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Señor Vicepresidente 1° de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.



ROBERTO LUIS CROCIANELLI  
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL  
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

*Pase a secretaría Legislativa,  
a sus efectos.  
Ushuaia 02-07-15*

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°  
A/C DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ  
S/D

**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



Nota N° 288 /15

Letra: D.P.V

Río Grande, 17 de Junio de 2015.

A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO A.e.I.A.S.

Dra. Leila Eleonora GIADAS

Su Despacho.-

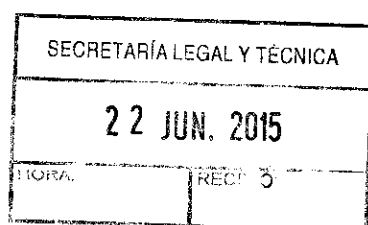
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de evacuar lo requerido mediante Nota N° 249/15-Letra: S.L. y T., se eleva informe Nota N° 064/15 Letra: D.E.yP.-D.P.V. de la Sra. Ing. Civil Ines Alejandra Caliva, en el cual se indica cual es el estado de las Rutas Provinciales y las gestiones que se están realizando a fin de regularizar su situación.

Será necesario confeccionar el marco normativo de las rutas provinciales proceso que llevara tiempo, dedicación y compromiso de los diferentes sectores involucrados y con competencia en el tema.

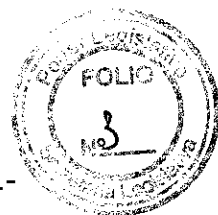
Adjunto: NOTA N° 064/2015.- LETRA: D.E.y P.-D.P.V.

Sin más me despido de Ud. muy atentamente.-



Simón Octavio Juan  
VICEPRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad  
Tierra del Fuego

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Nota N° 064 / 2015.-

Letra: D.E.y P. – D.P.V.

Río Grande, 15 de Junio de 2015

Al Vicepresidente  
Dirección Provincial de Vialidad  
Sr. Simón Octavio Juan  
Su Despacho

Ref.: Nota N° 249/15 – Letra: S.L. y T..-

Por medio de la presente, me dirijo al Sr. Vicepresidente con el fin de remitir informe sobre lo solicitado en nota de referencia y adjunto.

Al respecto con referencia a lo solicitado en al Artículo 1°, inciso a), cabe aclarar que la afectación que se realiza no conlleva una inscripción en el registro de la propiedad inmueble, sino que la misma se realiza por vía administrativa a la matrícula original en la cual se asienta la afectación. Con respecto la consulta a cerca si se encuentran afectados la totalidad de las áreas de las Rutas Provinciales la respuesta es NO, sin embargo es oportuno mencionar que desde el año 2000, conforme normativa desarrollada por Catastro de la Provincia, resulta obligatorio el VISADO de todo plano de mensura por los organismos correspondientes cuyas parcelas se vean afectadas por trazados ya sean de jurisdicción nacional, provincial o municipal, por lo cual al tener intervención este Organismo Vial Provincial se los requiere a los propietarios a realizar el deslinde de la Zona de Camino de los trazados de rutas, caminos o calles existentes. Una vez afectada a uso correspondiente en el plano de mensura, la afectación al uso de camino se realiza por vía administrativa, desafectándose la fracción deslindada de la propiedad original. Es necesario aclarar que es obligatorio para los propietarios frentistas, realizar la desafectación de la fracción correspondiente a la zona de camino que afecta un determinado trazado a su propiedad, por esta razón se verifica que previo al

VISADO de un Plano de Mensura se haya realizado la desafectación correspondiente.-

Respeto a la documentación que respalda la información solicitada, el área a mi cargo no posee la totalidad de los planos de mensura de las parcelas que se ven afectadas (con deslinde o sin él) por las rutas de jurisdicción de la provincia. El área posee un archivo físico con planos de mensura ordenados por rutas en el cual se agregan los planos correspondientes a medida que se avanza en el análisis de una ruta o tramo de ella. Sin embargo, dado que la autoridad en esta materia es la Secretaria de Catastro de la Provincia considero apropiado que este tipo de documentación sea requerida a la misma a los efectos de garantizar que los planos que se remitan sean los últimos aprobados. La producción de este tipo de información requerirá tiempo ya que debe analizarse parcela por parcela y ruta por ruta la documentación existente si se desea completar la totalidad del dominio de la red caminera provincial a los efectos de determinar qué porcentaje de la misma se encuentra en situación irregular.

Referido a lo solicitado en el Artículo 1º, inciso b), se informa que como se mencionara en el párrafo anterior con cada visado de mensura se verifica los aspectos técnicos del deslinde realizado en forma previa al registro de la misma. Por otra parte, en aquellas parcelas que no poseen deslinde de la zona afectada a camino y que no registran movimiento alguno, a los efectos de avanzar en este tratamiento, en el año 2006 mediante financiamiento del CFI (Consejo Federal de Inversiones) se realizaron proyectos de Mensura y Deslinde de diversas parcelas afectadas por las rutas provinciales, algunos de los cuales han podido hacerse efectivos parcialmente mediante la gestión con los propietarios.-

El tratamiento de la afectación a camino no debe centrarse meramente en las parcelas que son de dominio privado, también debe realizarse la afectación al uso de camino de las tierras fiscales tanto provinciales como municipales que afectan los trazados. A tal efecto, se han realizado las mensuras correspondientes de diversas rutas o tramos de ellas, sin embargo es necesario seguir avanzando en este tema, con un proyecto a



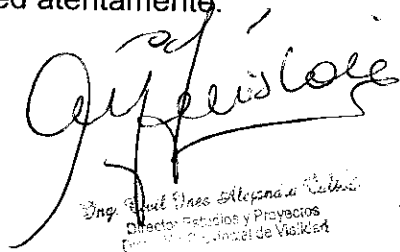
largo plazo a los efectos de realizar la afectación de la totalidad de estos tramos de ruta. Esta tarea debe llevarse a cabo en forma conjunta con la Dirección de Tierras Fiscales de la provincia, por ser esta la autoridad de aplicación en esta materia, tarea que se ha podido realizar en el pasado, pero que no se ha podido sostener a lo largo del tiempo.

Con respecto a lo solicitado en el Artículo 2º, referido al traspaso de los trazados que han quedado dentro del ejido urbano es necesario aclarar que no se debe confundir la palabra "ejido" con "jurisdicción" ya que esta última es solamente sobre la Zona de Camino que afecta el trazado debiendo las vialidades intervenir sobre esa zona aplicando las técnicas y normas desarrolladas a zonas urbanizadas. Existen sobrados ejemplos a nivel nacional en las cuales trazados de jurisdicción nacional o provincial que discurren en zonas urbanizadas, cuya jurisdicción lo conservan los organismo viales por formar parte esos trazados de la red de caminos cuya planificación y conservación forman parte de las políticas de desarrollo nacionales o provinciales .-

Un trazado que transita sobre zona urbanizada no debe entenderse que deba cambiar de jurisdicción ya que las vialidades deben planificar y realizar acciones tendientes a desarrollar infraestructura vial sobre la totalidad del territorio provincial o nacional según corresponda.-

Dado la envergadura y complejidad del tema hasta aquí tratado, no es posible expresar y desarrollar la totalidad de sus componentes en una sola nota, sin la certeza que los receptores de la misma han interpretado lo volcado en la presente, por lo cual esta Dirección se ofrece mantener las reuniones necesarias a los efectos de ampliar o explicar los diversos trámites, actores involucrados, acciones necesarias a desarrollar a los efectos de alcanzar el fin propuesto sobre la cuestión de afectación de las rutas provinciales y alcance de las jurisdicciones.-

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

  
Dng. Rafael Díaz  
Director Estudios y Proyectos  
Comité de Vialidad



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

CDE NOTA N° 231/15 S.L. y T.  
Ref.: S/Resolución N° 091/15 Legislatura Provincial  
INFORME M.E. N° 62/15

USHUAIA, 17 JUN. 2015

SRA. SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

Dra. Leila Eleonora GIADÁS

S/DESPACHO

Me dirijo a Usted en relación a la solicitud que efectuara a través de la referencia, en el marco de la Resolución N° 091/15 de la Legislatura Provincial por la que se solicita un informe pormenorizado en lo que respecta a los puntos requeridos en el marco de dicho acto administrativo.

En función de lo expuesto ha tomado intervención la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Catastro Provincial, a través de la Nota N° 736/15 D.G.C. e I.T., en la cual realiza el respectivo informe de respuesta a los puntos que son tema de su competencia, agregando asimismo antecedentes y datos de la información solicitada.

Atentamente.

AGREGADO: Lo indicado en el texto

Soporte magnético con la información indicada.

Lic. Osvaldo J. MONTI  
MINISTRO DE ECONOMÍA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA	
18 JUN. 2015	
HORA:	RECIBIÓ:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS Y COORDINACION FISCAL  
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO PROVINCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO  
e INFORMACION TERRITORIAL



Nota N° 736 /15  
Letra D.G.C e I.T.

USHUAIA, 16 JUN 2015

Sra. Graciela Silvia ARGUELLO  
Secretaria de Gestión Administrativa  
MINISTERIO DE ECONOMIA

Por la presente me dirijo a usted en respuesta al informe S.G.A – M.E N° 466/15 y en referencia a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 091/15, recibida en esta Dirección informo a usted que, según nuestros registros al día de la fecha, la totalidad de las rutas provinciales afectadas al dominio provincial generadas por mensuras registradas en esta Dirección General, son las detalladas en el Anexo I.

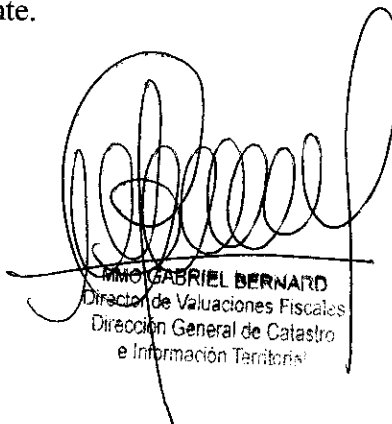
Cabe aclarar que no se encuentran la totalidad de las áreas afectadas a rutas provinciales bajo el dominio provincial (por no contar con planos de mensura registrados a la fecha).

Así mismo cabe aclarar que se encuentran al día de la fecha, dos planos en trámite que afectan tramos de rutas los cuales serian el T.F 1-30-14 que afecta parte de la Ruta "J" y el T.F 2-32-94 que afecta parte de la Ruta Provincial N° 23.

Sin otro particular saludo a Usted atentamente.

AGREGADO: Lo indicado en el texto.

M25

  
GABRIEL BERNARD  
Director de Valuaciones Fiscales  
Dirección General de Catastro  
e Información Territorial





ANEXO I

Departamento	Nº Partida	Seccion	Quinta	Macizo	Parcela	Superficie	Uni. Ne Instru	Instrumento	Nro de Plano	Titular
Rio Grande	80031	Y	ruta 9	2000		33,405 Ha	Otro		T.F. 2-110-04	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	80024	R	ruta 9			35,217 Ha	Otro		T.F. 2-75-03	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	80023	R	ruta 9			35,21 Ha	Otro		T.F. 2-75-03	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	80015	R	ruta 9			58,2153 m2			T.F. 2-3-03	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	58607	R	ruta 9			41,1768 Ha	MAT	I-B-95	T.F. 2-5-98	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	58224	R	ruta 9			82F	MAT	I-B-97	T.F. 2-5-95	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	58195	R	ruta 9			82B	MAT	I-B-97	T.F. 2-46-92	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Ushuaia	80005	R	ruta 1			81,1162 Ha	LEY	23775	T.F. 1-35-00	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Ushuaia	80002	R	ruta 1			16,2798 Ha	LEY	23775	T.F. 1-1-02	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	80025	R	ruta 12			15,1159 Ha	Otro		T.F. 2-81-00	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	80017	R	ruta 18			42,3366 Ha	Otro		T.F. 2-3-03	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	80016	R	ruta 18			2039,25 Ha	Otro		T.F. 2-3-03	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	80026	R	ruta 21			0,96 Ha	Otro		T.F. 2-81-04	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	80018	R	ruta 21			11,1051 Ha	LEY	23775	T.F. 2-17-03	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	58613	R	ruta 21			42,6403 Ha	Otro		T.F. 2-33-00	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	80006	R	ruta 23			5,43 Ha	Otro		T.F. 1-42-99	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Ushuaia	80007	R	ruta 26			90,6888 Ha	LEY	23775	T.F. 1-42-99	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Ushuaia	80009	R	ruta 261			63,3196 Ha	LEY	23775	T.F. 1-42-99	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Ushuaia	80008	R	ruta 27			7,0828 Ha	LEY	23775	T.F. 1-42-99	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Ushuaia	80012	R	ruta 30			18,8384 Ha	LEY	23775	T.F. 1-67-99	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Ushuaia	80013	R	ruta 35			16,7721 Ha	LEY	23775	T.F. 1-67-99	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	58262	R	ruta A			107C	MAT	I-B-25	T.F. 2-11-96	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	58258	R	ruta A			119E	MAT	I-B-41	T.F. 2-19-96	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	58256	R	ruta A			119C	MAT	I-B-41	T.F. 2-19-96	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	58255	R	ruta A			119B	MAT	I-B-41	T.F. 2-19-96	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	58246	R	ruta A			106D	Otro		T.F. 2-106-95	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	58244	R	ruta A			106B	Otro		T.F. 2-106-95	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	58171	R	ruta A			89E	MAT	I-B-80	T.F. 2-138-95	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	80032	Y	ruta B	2000		39,0868 Ha	Otro		T.F. 2-110-04	ESTADO NACIONAL ARGENTINO - DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Rio Grande	58604	R	ruta B			1,7356 Ha	Otro		T.F. 2-20-00	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	58234	R	ruta B			47,552 Ha	MAT	I-B-92	T.F. 2-100-95	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	58233	R	ruta B			52C	MAT	I-B-6	T.F. 2-100-95	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	58135	R	ruta B			9,82 Ha	MAT	I-B-6	T.F. 2-100-95	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	58135	R	ruta D			13,96 Ha	MAT	I-B-35	T.F. 2-83-96	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	58581	R	ruta E			27,3792 Ha	MAT	I-B-54	T.F. 2-38-98	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Rio Grande	58578	R	ruta E			37,4446 Ha	MAT	I-B-109	T.F. 2-39-98	ESTADO PROVINCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Ushuaia	80001	R	ruta J			61B	Otro		T.F. 1-89-99	ESTADO NACIONAL ARGENTINO - DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Ushuaia	80000	R	ruta J			11,471 Ha	Otro		T.F. 1-89-99	ESTADO NACIONAL ARGENTINO - DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Ushuaia	58357	R	ruta J			34G	MAT	I-B-1	T.F. 1-40-06	ESTADO NACIONAL ARGENTINO - DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Direccion General de Catastro e Informacion Territorial

Horario: 736 / 15 DICEIT

Director de Valuaciones Fiscales  
 Director General de Catastro

17/06/2015



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



CDE.: NOTA N° 231/15 S.L. y T.

Ref.: Resolución Legislatura Pcial. N° 091/15.

INFORME: S.G.A. - M.E. N° 466/15.

USHUAIA, - 5 JUN. 2015

SR. SUBSECRETARIO DE CATASTRO PROVINCIAL:

Me dirijo a Usted, por disposición del Sr. Ministro de Economía, en relación a la Resolución dictada por la Legislatura Provincial N° 091/15, mediante la cual solicita un informe al Poder Ejecutivo, la que fuera dada en Sesión Ordinaria de fecha 14/05/15, indicando, a tal efecto se realice el pertinente informe, respecto a los puntos que refieran al área de vuestra competencia.

En virtud del carácter impreso a las presentes actuaciones, se requiere remitir la información solicitada con carácter de "URGENTE", antes del día 15 de junio del corriente, y acompañada del correspondiente soporte magnético, a fin de poder dar respuesta al requerimiento formulado.

Atentamente.

Graciela Silvia ARGÜELLO  
Secretaría de Gestión Administrativa  
MINISTERIO DE ECONOMIA

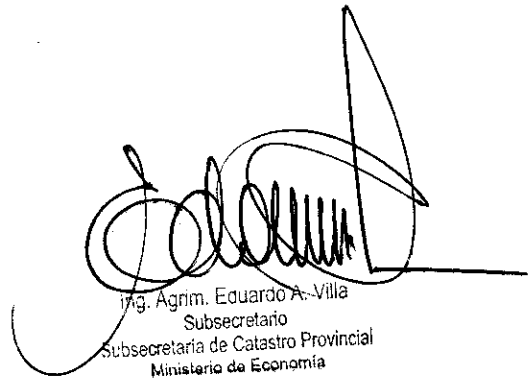
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL - 8 JUN. 2015 <i>ael</i> Ingresado por Nota N° .....
--

Iguazú, 11 de JUNIO 2015

PASE A: DIRECCIÓN DE VALUACIONES FISCALES.-

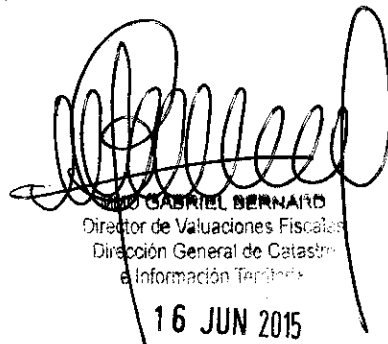
A LOS EFECTOS DE CONTINUAR CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E  
INFORMACIÓN TERRITORIAL  
15 JUN. 2015



Ing. Agrim. Eduardo A. Villa  
Subsecretario  
Subsecretaría de Catastro Provincial  
Ministerio de Economía

POR PEDIDO EXPRESO DEL SUBSECRETARIO ING. AGRIM. E. VILLA  
SE DA RESPUESTA A LO SOLICITADO EN INFORME S.G.A. -M.E.  
Nº 466/15, MEDIANTE NOTA Nº 736/15 (LETRA OSCCIT) A LOS  
FINES DE CONTINUAR CON EL TRAMITE.



GABRIEL BERNARD  
Director de Valuaciones Fiscales  
Dirección General de Catastro  
e Información Territorial  
16 JUN 2015